

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Tribunal de Ética Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:54105

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	SAN SALVADOR 25 de Noviembre del 2022	No.Orden:128/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
IMPRESOS QUIJANO, S.A. DE C.V.		06142910921046

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Suministro de hojas membretadas y sobres.	-	-
2000	Unidad	Suministro de hojas de papel membretadas, tamaño carta, papel fino, color blanco natural, gramaje número 97, impresión a full color al tiro. De conformidad a muestra proporcionada y diseño a aprobar.	\$0.32	\$640.00
2000	Unidad	Sobres tamaño oficio, sin impresión, troquelados, en papel fino, color blanco natural, gramaje número 97. De conformidad a muestra proporcionada y diseño a aprobar.	\$0.29	\$580.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,220.00

SON: mil doscientos veinte 00/100 dolares

OBSERVACION: 1)Plazo de entrega del arte: Dos (2) días hábiles, a partir del día hábil siguiente de recibida la orden de compra. Entrega final: Máximo cinco (5) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la aprobación del arte final por parte del administrador de la orden de compra.2)Forma de pago: Crédito 30 días calendario, presentada la factura y acta de recepción.3)En cumplimiento a los art. 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Gerente General de Administración y Finanzas.

LUGAR DE ENTREGA:Oficina Central del TEG, ubicada en 87 Avenida Sur, N° 7, colonia Escalón, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:11 calle oriente, número 423, San Salvador. Teléfono:2212-9600.

Titular o Designado	
	Suministrante

Elaborado por: arliaz

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública: